



Universidad
Nacional
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



Córdoba, 08 de junio de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP 0026405/2011 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Prof. Blanca Margarita BALMA, para tomar y corregir "Exámenes Libres de Inglés" a cursantes Carrera de Especialidad en Prótesis el día 28 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que las ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 15/08 y 5/10 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N° 314 a foja 25

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 15/08 y 5/10 Art.1°, los servicios prestados por la Prof. Blanca Margarita BALMA D.N.I. N° 4.968.307 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología el día 28 de abril de 2011, y en consecuencia disponer el pago de \$ 3.420.- (Pesos: Tres mil cuatrocientos veinte) en concepto de legítimo abono, por la toma y corrección de "Exámenes Libre de Inglés" a cursantes de la Carrera de Especialidad en Prótesis.

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 216
s.f.

MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA